

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

3444 *Viceconsejería de Pesca y Aguas.- Resolución de 9 de julio de 2015, por la que se resuelve provisionalmente para el Grupo de Acción Costera de Tenerife, la convocatoria pública prevista en la Orden de 16 de septiembre de 2014, que convoca las subvenciones destinadas a financiar los proyectos que se adecuen a los criterios fijados en los Planes Estratégicos Zonales de los Grupos de Acción Costera existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Eje 4 “Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca”, cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de la Pesca (F.E.P.), y aprueba las bases que han de regir la misma.*

Visto el informe del Jefe de Servicio de Estructuras Pesqueras y examinadas las solicitudes de subvención presentadas en el Grupo de Acción Costera de Tenerife al amparo de la Orden de 16 de septiembre de 2014 (BOC nº 183, de 22.9.14) por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar los proyectos que se adecuen a los criterios fijados en los Planes Estratégicos Zonales de los Grupos de Acción Costera existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco del Eje 4 y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 16 de septiembre de 2014 se convocaron las subvenciones destinadas a financiar los proyectos que se adecuen a los criterios fijados en los Planes Estratégicos Zonales de los Grupos de Acción Costera.

Segundo.- El Grupo de Acción Costera de Tenerife ha remitido a este órgano gestor, todos los expedientes de solicitud de subvención presentados en su registro de entrada, acompañados de la documentación preceptiva, recogiéndose en el Anexo I una relación de las mismas.

Tercero.- Se ha procedido a la constitución y posterior celebración del Comité de Valoración, en el que se ha evaluado y baremado cada uno de los expedientes en función de los criterios establecidos en el Plan Estratégico Zonal del Grupo de Acción Costera de Tenerife.

Cuarto.- Consta asimismo la propuesta de resolución provisional del Grupo, a instancia de la Junta Directiva del mismo, habiéndose comprobado posteriormente por parte de la Viceconsejería de Pesca y Aguas que la propuesta se ajusta a lo establecido en las bases.

No obstante lo anterior y una vez examinados por parte de este órgano gestor los expedientes seleccionados a efectos de redactar los correspondientes informes de elegibilidad, se detecta que en determinados proyectos algunas inversiones no son elegibles en su totalidad, por lo que se ha procedido a la minoración del coste elegible inicialmente presentado por los promotores de dichos proyectos. Asimismo, se observa que dos de los expedientes seleccionados, concretamente, el presentado por el Colegio Oficial de Biólogos de Canarias para el proyecto denominado “Evaluación Ambiental Marítimo Costera de las Zonas de Pesca De-

portiva Ambientalmente Sensibles” y el presentado por el Ayuntamiento de Candelaria para el proyecto denominado “Club de Producto Turístico Pesquero: Camarón de Candelaria”, no son subvencionables al considerar que en ambos casos para la correcta ejecución de los mismos es necesario un plazo de ejecución superior al que realmente se dispone.

Quinto.- Conforme a lo anterior, se contemplan en el Anexo II de la presente resolución, los beneficiarios de las subvenciones que han sido designados como tales una vez se ha comprobado por parte del órgano instructor que los solicitantes admitidos y propuestos como beneficiarios cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la concesión de la subvención y en la normativa básica de subvenciones contenida en la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de la Ley de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Sexto.- No figuran en el Anexo I las solicitudes de aquellos expedientes que han desistido de su petición y en consecuencia se ha archivado su solicitud mediante la correspondiente resolución.

Nº EXPEDIENTE SEP	SOLICITANTE	FECHA RESOLUCIÓN
25011	AYUNTAMIENTO DE ARONA	06/04/15
25012	AYUNTAMIENTO DE ARONA	06/04/15
25013	AYUNTAMIENTO DE ARONA	06/04/15
25016	AYUNTAMIENTO DE ARONA	06/04/15

Séptimo.- La base 3 de la citada convocatoria estableció los créditos para el ejercicio 2014, ascendiendo el importe global a la cantidad de un millón novecientos mil euros, si bien se le asigna al Grupo de Acción Costera de Tenerife la cantidad de 192.961,46 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B.770.00, PILA 12.7000.02 “Desarrollo Sostenible Zonas de Pesca”.

No obstante lo anterior, se ha procedido mediante Orden de 9 de febrero de 2015 a reajustar los créditos de la anualidad 2014 (1.900.000,00 euros), imputando los mismos a los Presupuestos del ejercicio 2015.

Octavo.- Los expedientes de solicitud de subvención contemplados en el Anexo IV han sido denegados por no cumplir los requisitos que se especifican en el mismo.

Noveno.- Teniendo en cuenta los expedientes seleccionados, se establece en el Anexo III la distribución de los fondos según sean fondos F.E.P., de la Administración Central o de la Comunidad Autónoma.

En cuanto a los porcentajes de cofinanciación recogidos en el antecedente séptimo de la Orden de 16 de septiembre de 2014, la modificación del Programa Operativo 2007-2013 (septiembre 2014), aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de septiembre de 2014 mediante la Decisión C (2014) 6553 final, ha propiciado la modificación del Plan Financiero regionalizado para Canarias del cual se deducen los nuevos porcentajes a aplicar a los proyectos cofinanciados por esta medida que pasan a ser, según la intensidad de la ayuda pública, los siguientes:

C.E	% AYUDA	F.E.P. (%)	A.G.E. (%)	C.A.C. (%)	BENEF (%)
100	75	8	1	66	25
100	80	8	1	71	20
100	85	10	2	73	15
100	100	11	3	86	0

Décimo.- Se han presentado los siguientes escritos de renuncia a la subvención solicitada:

Nº EXP. SEP	SOLICITANTE	PROYECTO
24998	COFRADÍA DE PESCADORES NTRA. SRA. DEL CARMEN (PRIS-TACORONTE)	ANÁLISIS DE VIABILIDAD EL USO DEL CAZONAL EN ACOSTA NORTE DE TENERIFE
25002	CABILDO DE TENERIFE	LA PROMOCIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LA MARCA COLECTIVA "PESCA ARTESANAL" PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS EN TENERIFE

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Corresponde al Viceconsejero de Pesca y Aguas adoptar la Resolución Provisional sobre los expedientes de solicitud de subvención para los proyectos que se adecuen a los criterios fijados en los Planes Estratégicos Zonales de los Grupos de Acción Costera existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de la misma tal y como establece el resuelto cuarto de la Orden de 16 de septiembre de 2014.

Segundo.- Con el Reglamento (CE) nº 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio de 2006, se establece el Fondo Europeo de la Pesca (F.E.P.) y se define el marco de apoyo comunitario a favor del desarrollo sostenible del sector pesquero, de las zonas de pesca y de la pesca interior, siendo ejecutado a través del Programa Operativo Español del Fondo Europeo de la Pesca, aprobado por la Comisión mediante la Decisión C (2007) 6615, de 13 de diciembre de 2007.

Por su parte el Reglamento (CE) nº 498/2007, de la Comisión, de 26 de marzo de 2007, establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1198/2006, definiendo el marco de apoyo comunitario a favor del desarrollo sostenible del sector pesquero, de las zonas de pesca y de la acuicultura.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en la base 6 de la orden de convocatoria ya mencionada, los Grupos de Acción Costera como entidades colaboradoras son los encargados de los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la Propuesta de Resolución Provisional.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en la base 3.2 de la Orden de 16 de septiembre de 2014 referenciada, la cuantía de las subvenciones a conceder estará determinada por el coste elegible de los proyectos que se aprueban, sin que en ningún caso puedan sobrepasar las cuantías fijadas para las inversiones productivas y no productivas.

Quinto.- La Orden de convocatoria de 16 de septiembre de 2014 contempló en su base 7.5 el plazo de resolución y notificación de esta convocatoria, que sería de seis meses, a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Canarias. Dicha convocatoria no se ha podido resolver dentro del plazo establecido al efecto dado el elevado número de solicitudes presentadas y la complejidad de las mismas, lo que imposibilitó cumplir con los hitos establecidos en la Orden de 31 de octubre de 2014 (BOC nº 214, de 4.11.14), que reguló la ordenación contable en la ejecución del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 2014 en la Comunidad Autónoma de Canarias, donde se determinó como fecha límite para la contabilización de la fase "AD", el 1 de diciembre de 2014. Ante lo expuesto y tal y como establece el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos, por ello hemos de resolver, aun de manera extemporánea, la misma.

A la vista de la propuesta de Resolución Provisional del Grupo de Acción Costera de Tenerife y de acuerdo con lo establecido en el resuelto cuarto de la Orden de 16 de septiembre de 2014,

RESUELVO:

I.- Conceder provisionalmente una subvención a cada uno de los solicitantes relacionados en el Anexo II por un importe global de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis euros con setenta céntimos (147.466,70 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B.770.00, PILA 12.7000.02 "Desarrollo Sostenible Zonas de Pesca" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2015.

Estas subvenciones están cofinanciadas a través del Fondo Europeo de la Pesca (F.E.P.), de la Administración Nacional y por la Comunidad Autónoma de Canarias.

II.- Denegar las solicitudes de subvención de los expedientes relacionados en el Anexo IV por los motivos que se especifican en el mismo.

III.- Aceptar las renunciaciones presentadas en los siguientes expedientes:

Nº EXP. SEP	SOLICITANTE	PROYECTO
24998	COFRADÍA DE PESCADORES NTRA. SRA. DEL CARMEN (PRIS-TACORONTE)	ANÁLISIS DE VIABILIDAD EL USO DEL CAZONAL EN ACOSTA NORTE DE TENERIFE
25002	CABILDO DE TENERIFE	LA PROMOCIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LA MARCA COLECTIVA "PESCA ARTESANAL" PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS EN TENERIFE

IV.- Los beneficiarios deberán comunicar la aceptación expresa de la subvención concedida dentro del plazo máximo de 15 días a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución provisional. En el caso de que no se otorgue dicho documento dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

V.- Los interesados que acepten las subvenciones, una vez concedidas, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria, entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practiquen por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas o por cualquier otro órgano de control competente, así como facilitar toda la documentación e información que les sea requerida por los mismos y que estén relacionadas con el desarrollo de la actividad.

Asimismo, dicha aceptación implica automáticamente la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista prevista en el artículo 31 del Reglamento (CE) nº 498/2007, de la Comisión de 26 de marzo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1198/2006, del Consejo, relativo al Fondo Europeo de la Pesca.

VI.- La realización de la actividad o adopción de la conducta subvencionada no podrá superar el 15 de septiembre de 2015.

VII.- El plazo para justificar la presente subvención no podrá superar el 30 de septiembre de 2015, debiendo aportar la documentación prevista en la base 12 de la Orden de 16 de septiembre de convocatoria pública.

Además de la documentación señalada en dicha base, tratándose de Gastos de Personal, habrá que tener en cuenta lo siguiente:

a) Prestaciones del servicio o contrataciones:

- Si es personal autónomo: facturas y documentos justificantes de su pago. En el caso de presentarse facturas en las que se descuente el IRPF, para poder imputar al proyecto el IRPF de ese personal deberá adjuntarse tan bien el modelo 190 o el certificado de retenciones IRPF que justifique ese pago.

- Contrato en el que aparezcan las condiciones del mismo.

- Expediente de contratación u otra documentación que haya servido de base para tomar la decisión de la adjudicación, incluyendo informe técnico justificando la necesidad de contratación externa por motivos de transparencia o eficacia.

b) Personal Propio:

- Modelo 190 (Resumen Anual de Retenciones correspondientes al IRPF) o certificados de retención (entregados a los trabajadores para su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Se presentará con las hojas correspondientes a las retribuciones anuales satisfechas de las personas que imputan horas y coste al proyecto.

- Nóminas y sus justificantes de pago de todos los trabajadores y de todos los meses del periodo en que se imputen horas de trabajo al proyecto.

- Modelo 111 y documento de pago de todos los trimestres del periodo en que se imputen gastos de personal: documento de ingreso de las Retenciones correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Contrato de trabajo, en el que debe figurar la vinculación del contratado al proyecto, si se ha contratado expresamente para él. Deberá aportarse, además, expediente de contratación u otra documentación que haya servido de base para tomar la decisión de contratación de dicho personal.

- Relación de trabajadores asignados al proyecto subvencionado y número de horas laborales destinadas al proyecto por cada una de ellos, firmado por el responsable de la empresa. Para el cálculo del coste/hora se emplearán los importes que figuran en el modelo 190 y en los TC-2.

- Del personal laboral, modelos TC-2 de cotización de cuotas a la Seguridad Social de todo el período en que se imputen gastos en los que se identifique debidamente y de manera legible a cada empleado.

- Del personal laboral, modelos TC-1 y documento de pago de todo el año en que se imputen gastos de personal al proyecto.

En caso de viajes deberá aportarse:

- Documentos demostrativos de los viajes (billetes, facturas).
- Para las dietas: documento de ingreso o pago a la persona que viaje.
- Memoria descriptiva de la justificación del mismo.

VIII.- En el caso del expediente nº 20025, a favor del Ayuntamiento de Granadilla de Abona para el proyecto denominado “Equipamiento de taller de elaboración de envasado de excedentes de pescado”, al ser el objeto del proyecto dotar al citado Ayuntamiento de la maquinaria necesaria para impartir cursos de formación, dicho Ayuntamiento deberá en el plazo máximo de 4 meses desde la concesión de la subvención justificar la realización de al menos 1 curso de formación de envasado de excedentes de pescado, que deberá ir dirigido a pescadores, particularmente mujeres, jóvenes y familiares directos de los mismos, mediante la presentación a esta Viceconsejería de Pesca y Aguas de una relación de asistentes al curso y documentación que acredite la vinculación de los alumnos al sector pesquero o acuícola o a una actividad profesional relacionada con estos sectores.

IX.- Las acciones que se refieran a la creación de una Marca Colectiva, no podrán dirigirse a marcas comerciales ni hacer referencia a países o zonas geográficas específicas, excepto en el caso de productos reconocidos de conformidad con el Reglamento (CE) nº 510/2006, del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios [...].

X.- No podrán someterse a financiación del F.E.P. los gastos realizados por los beneficiarios que se deriven de modificaciones de contratos públicos reguladas en el artículo 105 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.14 “Criterios y normas de aplicación para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo”.

XI.- Para lo no establecido en la presente Resolución Provisional, se estará a lo dispuesto en la Orden de 16 de septiembre de 2014, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar los proyectos que se adecúen a los criterios fijados en los Planes Estratégicos Zonales de los Grupos de Acción Costera existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco del Eje 4 “Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca”, cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de la Pesca (FEP) y se aprueban las bases que han de regir la misma, a los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, en todo aquello que no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.

XII.- Notificar a los interesados la presente Resolución Provisional mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, haciéndoles saber que si a su derecho conviene, podrán alegar en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 2015.- El Viceconsejero de Pesca y Aguas, Juan Manuel Soto Évora.

DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ZONAS DE PESCA ANEXO I		
SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS QUE SE ADECUEN A LOS CRITERIOS FIJADOS EN LOS PLANES ESTRATÉGICOS ZONALES DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN COSTERA (ORDEN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (BOC ^N 183 DE 22.09.2014))		
Nº EXP	TITULAR	OBJETO INVERSIÓN
25022	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	ACONDICIONAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO LITORAL (ERAS Y ROQUE)
25021	AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA	PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO ETNOGRÁFICO DE PLAYA DE SAN JUAN
25019	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	REVALORIZACIÓN PATRIMONIAL DE LA ZONA COSTERA DE BUENAVISTA DEL NORTE
24981	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	PROYECTO DIDÁCTICO Y DIVULGATIVO DEL MUSEO DEL PESCADOR DEL PUERTO DE SANTIAGO. II FASE
25020	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	DINAMIZACIÓN DE PUNTA DE TENO
25015	AYUNTAMIENTO DE AROÑA	DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS CHARCOS DEL PALM MAR- AROÑA
25010	AYUNTAMIENTO DE AROÑA	CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE CETÁCEOS DE AROÑA
24989	TURISMO DE TENERIFE, S.A.	TENERIFE MAR Y GASTRONOMÍA
25003	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	REALIZACIÓN MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS Y OCIO MARÍTIMO
25004	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	SEÑALIZACIÓN Y MATERIALES DE INTERPRETACIÓN PARA LA INCENTIVACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN TURISMO SOSTENIBLE
24979	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE AROÑA	SEÑALIZACIÓN PARA LA RED DE SENDEROS LITORALES
25134	CABILDO DE TENERIFE	TENERIFE POR UNA PESCA SOSTENIBLE Y CONSUMO RESPONSABLE
25017	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ARICO	ACTIVACIÓN TURÍSTICA DE SAN MIGUEL DE TAJAO
25008	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	FASNIA S.O.S.
25007	CABILDO DE TENERIFE	CONSOLIDACIÓN DE LA RED PARA EL FOMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD COSTERA DE TENERIFE
25023	ASOCIACIÓN CENTRO DESARROLLO RURAL DEL SUR DE TENERIFE COMARCA CHASNA -ISORA	APP CHASNA ISORA: IMPULSO DE LA COSTA SUR TENERIFE
25001	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	CUSTODIA MARINA EN SANTIAGO DEL TEIDE
24987	JUAN BUTISTA WALO	MAR: NATURALEZA Y DEPORTE
24986	INTERNANCIA CONSULTORES, S.L.	ESTUDIO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS DE LA ISLA DE TENERIFE
24985	ASOCIACIÓN CANARIA DE PRODUCTORES ACUÍCOLAS	PROGRAMA APOYO ACUICULTURA TENERIFE
24984	COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE CANARIAS	EVALUACIÓN AMBIENTAL MARÍTIMO COSTERA DE LAS ZONAS DE PESCA DEPORTIVA AMBIENTALMENTE SENSIBLES
24983	ASOCIACIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN DEL MEDIO MARINO	AULAS DEL MAR
24980	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	SENSIBILIZACIÓN VALOR PESCA ARTESANAL PARA USOS SOSTENIBLES RECURSOS Y TURISMO EN SANTIAGO DEL TEIDE
24988	INDUSTRIAS ACUÍCOLAS DE CANARIAS, S.L.	TURISMO ACUÍCOLA
24982	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.	DRON DE AYUDA A LA FLOTA PESQUERA ARTESANAL (DARA)

Nº EXP	TITULAR	OBJETO INVERSIÓN
24990	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	ACCIONES PARA MEJORAR LA INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE LOS SILOS
25026	SERMUGRAN, S.L.	GRANADILLA COSTA. PROGRAMA DE MEJORA AMBIENTAL
25009	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	FASNIA P.E.R.
25014	AYUNTAMIENTO DE AROÑA	DESARROLLO DEL TURISMO DE SNORKEL EN PLAYA TURÍSTICAS DE AROÑA
24996	FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	PLAN DE AUTOFINANCIACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PESQUERAS DE TENERIFE
24997	FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	AFECCIÓN DE LOS EMISARIOS SOBRE EL MEDIO MARINO, CON ESPECIAL REFERENCIA A LOS PECES DE CONSUMO HUMANO
25024	ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE GRANADILLA	RACIONALIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL MAR
25006	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	CLUB DE PRODUCTO TURÍSTICO PESQUERO: CAMARÓN DE CANDELARIA
25002	CABILDO DE TENERIFE	LA PROMOCIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LA MARCA COLECTIVA "PESCA ARTESANAL" PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS EN TENERIFE
24998	COFRADÍA DE PESCADORES NTRA. SRA. DEL CARMEN (PRIS-TA-CORONTE)	ANÁLISIS DE VIABILIDAD EL USO DEL CAZONAL EN ACOSTA NORTE DE TENERIFE
24993	AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE LA CRUZ	IMPULSO DESARROLLO SOSTENIBLE TURISMO VINCULADO AL SECTOR PESQUERO
24991	BEN MAGEC- ECOLOGISTA EN ACCIÓN	MAR LIMPIA
25005	AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA	DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN PESCA ARTESANAL
25018	AARGALED, S.L.	FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL Y COMERCIALIZACIÓN DE LA MISMA
24995	COFRADÍA DE PESCADORES DE SAN ANDRÉS	MEJORA DEL EDIFICIO DE LA COFRADÍA DE PESCADORES DE SAN ANDRÉS
24994	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE TÚNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE	DOTACIÓN MEJORA COMERCIALIZACIÓN PRODUCTORES DE ISLATUNA
24992	MARANJA INNOVA, S.L.L.	RUTA INTERPRETADA DE LA COSTA Y EL MEDIO MARINO
24999	COFRADÍA DE PESCADORES NTRA. SRA. DEL CARMEN (PRIS-TA-CORONTE)	DOTACIÓN MEDIOS BÁSICOS PARA EL INCREMENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LAS LABORES COTIDIANAS DE LA COFRADÍA DE PESCADORES
20025	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE AROÑA	EQUIPAMIENTO DE TALLER DE ELABORACIÓN DE ENVASADO DE EXCEDENTES DE PESCADO
25000	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	REVALORIZACIÓN Y REACTIVACIÓN IDENTIDAD PESQUERA DE SAN ANDRÉS

ANEXO II BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2014 LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LOS PROYECTOS QUE SE ADECUEN A LOS CRITERIOS FIJADOS EN LOS PLANES ESTRATÉGICOS ZONALES DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN COSTERA EXISTENTES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL MARCO DEL EJE 4 (BOC N.º 183 DE 22.09.2014)									
N.º F.E.P.	N.º EXP	TITULAR	NIF/CIF	DESCRIPCIÓN INVERSIÓN	COSTE ELEGIBLE	BAREMACIÓN GAC SE-GÚN PEZ	TIPO DE INVERSIÓN	% FINANCIACIÓN	SUBVENCIÓN
411NCAN00143	24987	JUAN BUTTISTA WALO	43374793J	MAR:NATURALEZA Y DEPORTE	21.835,00 €	63	PRODUCTIVA PRIVADA INDIRECTA	75	16.376,25 €
411NCAN00144	24992	NARANJA INNOVA, S.L.L.	B38984225	RUTA INTERPRETADA DE LA COSTA Y EL MEDIO MARINO	16.090,00 €	62	PRODUCTIVA PRIVADA INDIRECTA	75	12.067,50 €
411NCAN00145	24994	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE TÚNIDOS Y PESCA FRESCA DE LA ISLA DE TENERIFE	G38796579	DOTACIÓN MEJORA COMERCIALIZACIÓN PRODUCTORES DE ISLATUNA	66.278,83 €	72	PRODUCTIVA PRIVADA DIRECTA	71	47.057,97 €
411NCAN00146	24999	COFRADÍA DE PESCADORES INTRA. SRA. DEL CARMEN (PRIS-TACORONTE)	E38283354	DOTACIÓN MEDIOS BÁSICOS PARA EL INCREMENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LAS LABORES COTIDIANAS DE LA COFRADÍA DE PESCADORES	11.387,74 €	83	NO PRODUCTIVA COFRADÍA DIRECTA	100	11.387,74 €
411NCAN00147	25000	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	P3803800F	REVALORIZACIÓN Y REACTIVACIÓN IDENTIDAD PESQUERA DE SAN ANDRÉS	15.396,15 €	73	NO PRODUCTIVA ENTIDAD LOCAL INDIRECTA	80	12.316,92 €



Nº F.E.P.	Nº EXP	TITULAR	NIF/CIF	DESCRIPCIÓN INVERSIÓN	COSTE ELEGIBLE	BAREMACIÓN GAC SE-GÚN PEZ	TIPO DE INVERSIÓN	% FINANCIACIÓN	SUBVENCIÓN
41.1NCAN00148	25017	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ARICO	P3800500E	ACTIVACIÓN TURÍSTICA DE SAN MIGUEL DE TAJAO	26.974,70 €	54	NO PRODUCTIVA ENTIDAD LOCAL INDIRECTA	80	21.579,76 €
41.1NCAN00149	25021	AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA	P3801900F	PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO ETNOGRÁFICO DE PLAYA DE SAN JUAN	12.561,00 €	48	NO PRODUCTIVA ENTIDAD LOCAL INDIRECTA	80	10.048,80 €
41.1NCAN00150	20025	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABOINA	P3801700J	EQUIPAMIENTO DE TALLER DE ELABORACIÓN DE ENVASADO DE EXCEDENTES DE PESCADO	16.631,76 €	80	NO PRODUCTIVA ENTIDAD LOCAL DIRECTA	100	16.631,76 €
				TOTAL	187.155,18 €				147.466,70 €

ANEXO III DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS ASIGNADOS A CADA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN											
Nº F.E.P.	TITULAR	NIF/CIF	COSTE ELE- GIBLE	% FINANCIA- CIÓN	SUBVENCIÓN	DESGLOSE POR FONDOS					
						%	FEP	%	AGE	%	CA. CAN
411NCAN00143	JUAN BUTISTA WALO	433747931	21.835,00 €	75	16.376,25 €	8	1.746,80 €	1	218,35 €	66	14.411,10 €
411NCAN00144	NARANJA INNOVA, S.L.L.	B38984225	16.090,00 €	75	12.067,50 €	8	1.287,20 €	1	160,90 €	66	10.619,40 €
411NCAN00145	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTO- RES DE TÚNIDOS Y PESCA FRES- CA DE LA ISLA DE TENERIFE	G38796579	66.278,83 €	71	47.057,97 €	8	5.302,31 €	1	662,79 €	62	41.092,87 €
411NCAN00146	COFRADÍA DE PESCADORES NTRA. SRA. DEL CARMEN (PRIS- TACORONTE)	E38283354	11.387,74 €	100	11.387,74 €	11	1.252,65 €	3	341,63 €	86	9.793,46 €
411NCAN00147	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	P3803800F	15.396,15 €	80	12.316,92 €	8	1.231,69 €	1	153,96 €	71	10.931,27 €
411NCAN00148	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ARICO	P3800500E	26.974,70 €	80	21.579,76 €	8	2.157,98 €	1	269,75 €	71	19.152,03 €
411NCAN00149	AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA	P3801900F	12.561,00 €	80	10.048,80 €	8	1.004,88 €	1	125,61 €	71	8.918,31 €
411NCAN00150	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	P3801700J	16.631,76 €	100	16.631,76 €	11	1.829,49 €	3	498,95 €	86	14.303,32 €
TOTALES					147.466,70 €		15.813,00 €		2.431,94 €		129.221,76 €

ANEXO IV EXPEDIENTES DENEGADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014			
Nº EXP.	TITULAR	NIF/CIF	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
25006	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	P3801100C	Por no poder ejecutar correctamente la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos.
24984	COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE CANARIAS	V38616330	Por no poder ejecutar correctamente la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos.
25009	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	P3801200A	Base 1.2.1), por no acreditarse que la promoción del empleo múltiple es para pescadores; por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos.
25019	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E	Solicitud presentada fuera de plazo (Resuelve segundo de la Orden de 29 de octubre de 2014 por la que se modifica parcialmente la Orden de 16 de septiembre de 2014); Base 1.3 letra q) y por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos
25001	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	P3804000B	Base 1.3, letra r), por no ser elegible el proyecto de acuerdo con los criterios de selección fijados por el Comité de Seguimiento del Fondo Europeo de Pesca (FEP), al no ofrecer el proyecto de inversión garantías suficientes de viabilidad técnica al no disponer de las autorizaciones pertinentes para llevar a cabo el proyecto de inversión; por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos.
25020	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E	Solicitud presentada fuera de plazo (Resuelve segundo de la Orden de 29 de octubre de 2014 por la que se modifica parcialmente la Orden de 16 de septiembre de 2014); Base 1.3 letra q) al no poder determinarse el coste elegible de la inversión al tratarse de una obra de más de 50.000€ y solo constar dos presupuestos (base 4.2.h); por incumplimiento del artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, del Consejo de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca, por no haber garantías de la invariabilidad de las operaciones durante cinco años; por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos.
25015	AYUNTAMIENTO DE ARONA	P3800600C	Base 1.3 letra q); por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos y por no acreditar que el coste de la subcontratación no supera el 50% del coste total del proyecto tal y como se dispone en la Base 11.4.

Nº EXP.	TITULAR	NIF/CIF	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
25010	AYUNTAMIENTO DE ARONA	P3800600C	Base 1.3, letra r), por no ser elegible el proyecto de acuerdo con los criterios de selección fijados por el Comité de Seguimiento del Fondo Europeo de Pesca (FEP), al no ofrecer el proyecto de inversión garantías suficientes de viabilidad técnica al no disponer de las autorizaciones pertinentes para llevar a cabo el proyecto de inversión; por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos.
24989	TURISMO DE TENERIFE, S.A.	A 38299061	Base 1.3 letra q); por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos ;
25003	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	P3802300H	Base 2.3, letras g) ; por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos y porque el coste de la subcontratación supera el 50% del coste total del proyecto incumplándose la Base 11.4.6
25004	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	P3802300H	Base 2.3, letras g) ; por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos y porque el coste de la subcontratación supera el 50% del coste total del proyecto incumplándose la Base 11.4.
24979	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	P3801700J	Base 11.4, (subcontratación del 100%) y por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos
25134	CABILDO DE TENERIFE	P38000001D	Por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos.
25008	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	P3801200A	Base 1.2.i), por no acreditarse que la promoción del empleo múltiple es para pescadores; por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos.
25007	CABILDO DE TENERIFE	P38000001D	Base 11.4, (subcontratación del 100%) y por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos
25023	ASOCIACIÓN CENTRO DESARROLLO RURAL DEL SUR DE TENERIFE COMARCA CHASNA -ISORA	G38382636	Base 11.4, (subcontratación del 100%) y por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos
24981	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	P3804000B	Base 1.3 letra q) y por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos
24986	INTERNANCIA CONSULTORES, S.L.	B388660979	Base 1.2, al tratarse de una inversión no productiva desarrollada por una entidad privada con ánimo de lucro.

Nº EXP.	TITULAR	NIF/CIF	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
24985	ASOCIACIÓN CANARIA DE PRODUCTORES ACUÍCOLAS	G76644087	Base 1.3 letra q) y por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos
24983	ASOCIACIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN DEL MEDIO MARINO	G76611474	Base 1.3, letra r), por no ser elegible el proyecto de acuerdo con los criterios de selección fijados por el Comité de Seguimiento del Fondo Europeo de Pesca (FEP), al no ofrecer el proyecto de inversión garantías suficientes de viabilidad técnica y económica, tal y como se exige en el punto 3.15 de dichos criterios, al no aportarse un estudio de viabilidad técnica, económica y financiera que cumpla con los requisitos exigidos en la base 4.2.d) y por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos.
24980	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	P3804000P	Base 1.3 letra q) y por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos
24988	INDUSTRIAS ACUÍCOLAS DE CANARIAS, S.L.	B38495925	Base 1.3 letra q) al no poder determinarse el coste elegible de la inversión al tratarse de un suministro de más de 18.000€ y sólo constar un presupuesto (base 4.2.h); base 1.3, letra r), por no ser elegible el proyecto de acuerdo con los criterios de selección fijados por el Comité de Seguimiento del Fondo Europeo de Pesca (FEP), al no ofrecer el proyecto de inversión garantías suficientes de viabilidad técnica y económica, tal y como se exige en el punto 3.15 de dichos criterios, al no aportarse un estudio de viabilidad técnica, económica y financiera que cumpla con los requisitos exigidos en la base 4.2.d) y no disponer de las autorizaciones pertinentes para llevar a cabo el proyecto de inversión; por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos.
24982	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.	A38259115	Base 1.2, por no ser elegible el proyecto de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca y la normativa de aplicación y desarrollo del mismo, al tratarse de un proyecto que aumenta la capacidad pesquera de los buques.
24990	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	P3804200H	Base 1.1.4, (subcontratación del 100%) y por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos
25026	SERMUGRAN, S.L.	B38978946	Base 1.3 letra q) al no poder determinarse el coste elegible de la inversión al tratarse de un suministro de más de 18.000€ y sólo constar un presupuesto (base 4.2.h) y por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos
25022	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	P3801200A	Base 1.1.4, (subcontratación superior al 50% del coste total) y por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos

Nº EXP.	TITULAR	NIF/CIF	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
25014	AYUNTAMIENTO DE ARONA	P3800600C	Base 11.4, (subcontratación del 100%) y por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos
24996	FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	G38083408	Base 1.3 letra q) y por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos
24997	FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	G38083408	Base 1.3 letra q) y por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos
25024	ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE GRANADILLA	G76592799	Base 1.3, letra r), por no ser elegible el proyecto de acuerdo con los criterios de selección fijados por el Comité de Seguimiento del Fondo Europeo de Pesca (FEP), al no ofrecer el proyecto de inversión garantías suficientes de viabilidad económica, tal y como se exige en el punto 3.15 de dichos criterios, al no aportarse estudio de viabilidad (base 4.2.d); por incumplimiento del artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, del Consejo de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca, por no haber garantías de la invariabilidad de las operaciones durante cinco años, al no aportarse título de disponibilidad del suelo mínimo 5 años (Base 4.2 f); así como por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos
24993	AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE LA CRUZ	P3802800G	Base 2.3. letras e) y g); por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos y por no acreditar que el coste de la subcontratación no supera el 50% del coste total del proyecto tal y como se dispone en la Base 11.4.
24991	BEN MAGEC ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	V35308873	Base 1.3 letra q) y base 2.3. letras e), así como por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos.
25005	AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA	P3802300H	Base 2.3. letras g); por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos y porque el coste de la subcontratación supera el 50% del coste total del proyecto incumpléndose la Base 11.4.
25018	AARGALED, S.L.	B76634245	Base 1.3 letra q) y base 2.3. letras e), así como por no tener previsto ejecutar la inversión dentro del plazo máximo previsto en la Base 10.1 apartado dos. No se ha podido comprobar que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal ya que con el NIF provisional aportado no consta como contribuyente.
24995	COFRADÍA DE PESCADORES DE SAN ANDRÉS	G38021861	Base 11.4, (subcontratación del 100%)